



Buenos Aires, 2 de julio de 2015.

RES. PRESIDENCIA N° 601 /2015

VISTO:

La Nota de la Oficina de Coordinación del Cuerpo Móvil, la Res. Pres. N° 276/15, la Resolución CM N° 1046/11, y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Arturo Gonzalo Magdalena, Prosecretario Coadyuvante en el Cuerpo Móvil del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicita el cierre de la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento concedida mediante Res. Pres. N° 276/15.

Que en la Resolución antes citada se le otorgó al mencionado Funcionario, licencia extraordinaria por enfermedad largo tratamiento a partir del día 2 de marzo de 2015 y hasta la obtención del alta médica.

Que el Dr. Magdalena, presenta constancias de control de ausentismo del médico laboral y certificado médico, de donde surge que ha obtenido el alta médica a partir del día 27 de junio de 2015.

Que por lo expuesto, atento al tiempo de inasistencia, el diagnóstico, habiendo justificado sus inasistencias en el período antes mencionado, corresponde dar por finalizada la licencia concedida mediante Res. Pres. N° 276/15, conforme lo establecido en los Arts. 64 y 75 del Reglamento interno.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires –excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

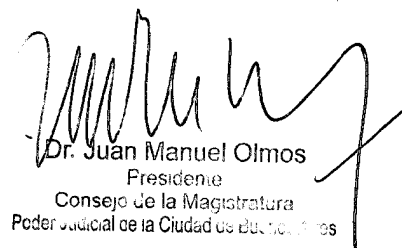
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25 Inc. 4 de la Ley N° 31,

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Dar por finalizada la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento concedida mediante Res. Pres. N° 276/15, hasta el día 26 de junio de 2015, inclusive, al Dr. Arturo Gonzalo Magdalena, Prosecretario Coadyuvante en el Cuerpo Móvil del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 2º: Regístrese; comuníquese a los Sres. Consejeros; al Sr. Administrador General; a la Secretaría Legal y Técnica; a la Dirección General de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal del Dr. Arturo Gonzalo Magdalena y a la Oficina de Coordinación del Cuerpo Móvil; a fin de notificar al interesado, publíquese en la página de Internet www.jusbaire.gov.ar y oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 601 /2015


Dr. Juan Manuel Olmos
Presidente
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires